



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Bahía Blanca 319 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

CÓRDOBA, 12 ABR. 2011

VISTO:

La implementación, a partir del período escolar 2010, de la **RED VIRTUAL DE BIBLIOTECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – ReViBES** – y,

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Red Virtual de Bibliotecas de Educación Superior – ReViBES - responde a lineamientos primordiales de esta Dirección General de Educación Superior.

Que dichos lineamientos se sostienen en el intercambio y difusión de información, en el apoyo al aprendizaje, la enseñanza, la investigación y a las actividades de formación, desarrollo y cooperación.

Que también se convierte en un objetivo claro de esta Dirección General, el asegurar a estudiantes, docentes e investigadores de la educación, el acceso a la información científica y especializada de calidad a lo largo de toda la carrera profesional, mediante relaciones de cooperación sistemática.

Que lo anteriormente expresado permitirá optimizar los recursos y servicios de información disponibles en las bibliotecas, haciéndolas, en consecuencia, más eficientes.

Que, además, promoverá el acceso equitativo y oportuno a colecciones organizadas y diversas de libros, documentos, documentos electrónicos y multimedia e información educativa que sustente el currículum.

Que se hace necesario lograr la adecuación de las Bibliotecas y Unidades de Información de las Instituciones cooperantes a las tecnologías de información y comunicación.

Que la ReViBES permite Establecer relaciones entre las Instituciones cooperantes y, también, con otras redes afines, a nivel provincial, nacional e internacional, con el fin de elaborar iniciativas conjuntas que supongan un beneficio para los usuarios.

Que en la ReViBES estarán representadas las bibliotecas de todas las Instituciones dependientes de esta Dirección General de Educación Superior: Institutos de Educación Superior de Formación Docente y/o Formación Técnica, Escuelas Normales Superiores y Escuelas de Arte

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE

Art. 1º.- **CONVALIDAR**, a partir del año 2010, la creación y el funcionamiento de la **Red Virtual de Bibliotecas de Educación Superior (ReViBES)** dependiente de esta Dirección General de Educación Superior, en virtud de lo expresado en el Considerando precedente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Bahía Blanca 319 – CÓRDOBA
TE: 4332336 – 4331667

///

-2-

Art. 2º.- **ESTABLECER** que todas las Instituciones de Educación Superior - Institutos de Enseñanza Superior de Formación Docente y/o Formación Técnica, Escuelas Normales Superiores y Escuelas de Arte-, dependientes de esta Dirección General de Educación Superior, se integren a la Red Virtual de Bibliotecas de Educación Superior – ReViBES-

Art. 3º.- **DISPONER** que lo expresado en el artículo anterior se concrete a través de las acciones de los bibliotecarios de cada Institución, responsables directos de las Bibliotecas, cuyos objetivos se encuentran directamente ligados a la misión y objetivos de la ReViBES.

Art. 4º.- **DETERMINAR** que el proceso de acompañamiento, consolidación y evaluación de la Red Virtual de Bibliotecas de Educación Superior – ReViBES-, se realice a través de esta Dirección General de Educación Superior.

Art. 5º.- **PROTOCOLÍCESE** y notifíquese a las inspecciones y por su intermedio a las Instituciones de su dependencia.-

RESOLUCIÓN

Nº 0349



Leticia Piotti
Prof. y Lic. LETICIA PIOTTI
Directora Gral. de Educación Superior
Ministerio de Educación